

RESOLUCIÓN N° 21/2009 (C.A.)

VISTO: el Expediente C.M. N° 556/2005 Melenzane S.A. c/Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ solicitud de aplicación del Protocolo Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que la accionante solicita la aplicación del Protocolo Adicional en los términos del art. 9° de la Resolución General N° 3/2007 de la Comisión Arbitral.

Que corresponde recordar que mediante Resolución N° 3/2007 la Comisión Arbitral rechazó por extemporánea la acción planteada por Melenzane SA en razón de que la empresa había promovido su acción una vez resuelto el recurso de reconsideración en sede local. La resolución de la Comisión Arbitral quedó firme pues no fue apelada.

Que con respecto a la aplicación del Protocolo Adicional, la empresa no aporta ningún elemento mediante el cual pruebe que al caso resulten aplicables las normas del Protocolo Adicional, ya que no se ha demostrado que Melenzane SA haya sido inducida a error en orden al modo de liquidar el impuesto bajo las normas del Convenio Multilateral por alguno de los Fiscos involucrados. No se ha aportado interpretación general o particular, ni exteriorizaciones de criterios relacionados con causas similares o respuestas dadas por los Fiscos involucrados que resulten incompatibles entre sí; tampoco se ha probado la existencia de inspecciones realizadas por un Fisco confirmando el criterio del contribuyente o contrariando el del otro Fisco involucrado; no se encuentra agregado ningún documento que pruebe que haya existido cualquier acto administrativo emanado de los Fiscos involucrados que sienta criterio según demanda el artículo 2° de la Resolución General N° 3/2007-.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello:

LA COMISIÓN ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Desestimar la acción promovida por Melenzane S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE